



ACTUACION NOTARIAL

H. Carnone

Hortensia del C. Carnone
Escribano Público Nacional
Monteros - Tucuman

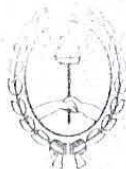


N 00274520

1 PODER GENERAL PARA JUICIOS OTORGADO POR JOSE LUIS PARIEN-I ESCRITURA
2 IF Y OTRO A FAVOR DE DR. ENRIQUE EDUARDO KAENEL. -- - I NUMERO
3 DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO.- En la Ciudad de Monteros Primer Di-
4 strito del Departamento del mismo nombre, Provincia de Tucuman,
5 Republica Argentina, a veintidos dias del mes de Setiembre del año
6 dos mil cinco ante mi: HORTENSIA DEL CARMEN CARNONA Escribano Ti-
7 tular del Registro numero Veintiseis comparecen JOSE LUIS PARIENTE
8 Documento Nacional de Identidad 14.359.067 casado, con domicilio en
9 Avenida Independencia 1569 y JULIO CESAR PARIENTE Documento Nacional
10 de Identidad 12.414.884 casado con domicilio en Pasaje Bernardo de
11 O'Higgins 1125 los domicilios mencionados de la Ciudad de San Miguel
12 de Tucuman departamento del mismo nombre de esta Provincia los
13 comparecientes son argentinos, mayores de edad, de transito en esta,
14 hábiles, personas de mi conocimiento doy fe y dicen : Que confieren
15 PODER GENERAL PARA JUICIOS a favor del Doctor ENRIQUE EDUARDO
16 KAENEL Abogado del Foro de esta Provincia para que en sus nombres y
17 representación realice los siguientes actos intervenir en todos los
18 asuntos judiciales presentes o futuros de cualquier naturaleza fuero
19 o jurisdiccion en los que los otorgantes tengan interes como parte
20 actora, demandada o en cualquier otro caracter ante la Justicia
21 Federal u Ordinaria de la Nacion o de las Provincias, Poderes Publi-
22 cos, y Ministerio de Seguridad Social y demas autoridades adminis-
23 trativas con facultad para promover toda clase de acciones realizar
24 gestiones, presentar titulos escritos y documentos de toda indole
25 recusar declinar o prorrogar jurisdicciones entablar, contestar o



ACTUACION NOTARIAL



N 00274520

desistir demandas allanarse asistir del derecho o del proceso
oponer y contestar excepciones de cualquier naturaleza reconvenir,
asistir a juicios orales al cotejo de documentos y firmas o a
exámenes periciales interpelar solicitar el nombramiento o remoción
de administradores de bienes y auxiliares de justicia hacer aceptar
o impugnar consignaciones y obligaciones conceder esperas y acordar
terminos con facultad de realizar todos los tramites pertinentes
pedir declaraciones de quiebras o concursos de sus deudores asistir
a juicios de acreedores con voz y voto aceptar observar o rechazar
concordatos u otros arreglos judiciales o extrajudiciales designar
liquidadores, y comisiones de vigilancia verificar u observar credi-
tos y su graduacion solicitar embargos preventivos o definitivos
inhibiciones y demas medidas precautorias y sus levantamientos,
deducir y contestar tercerias, intimar desalojos y lanzamientos,
comprometer las causas en arbitros o amigables componedores legales
o voluntarios incluso participando en mediaciones, requerir medidas
conservatorias y compulsa de libros arguir de nulidad y Falsedad
pedir u oponerse a la declaracion de rebeldia solicitar y oponerse a
la acumulacion de procesos aceptar y exigir juramentos, fianzas y
cauciones, asistir a audiencias, citar de eviccion, solicitar y di-
ligenciar notificaciones, oficios exhortos mandamientos, reconocer
documentos o firmas de los poderdantes anteriores o posteriores a
este acto así como reconocer o confesar obligaciones aun anteriores
al presente solicitar la nullitas subasta o la venta privada de
bienes, solicitar aceptar o impugnar avaluos, tasaciones, inventa-



ACTUACION NOTARIAL



N 00274521

1 rios, hacer renuncia de derechos, constituir domicilio, solicitar u
2 oponer caducidades, y sus anexos, demandar por daños y perjuicios,
3 indemnizaciones e intereses daño moral oponer interrumpir renunciar
4 prescripciones, oponer o absolver posiciones, producir o impugnar
5 todo genero de prueba e informaciones ofrecer testigos, alegar y
6 probar acerca de la idoneidad de los testigos, impugnar sus
7 declaraciones aceptar o rechazar transacciones y novaciones, que
8 extingan obligaciones aun anteriores a este acto formular alegatos y
9 apelaciones, hacer arreglos judiciales o extrajudiciales tomar y
10 dar posesion de bienes litigiosos, rectificar, aclarar conformar y
11 registrar actos juridicos y contratos, otorgar y firmar los instru
12 mentos publicos y privados que fueren necesarios, con esenciales
13 facultades extrajudiciales para practicar toda clase de intimaciones
14 por cartas documentos, actas notariales, escrituras publicas y priva
15 das sustituir el presente en todo o en parte y finalmente para que
16 practique cuantos mas actos tramites gestiones y diligencias sean
17 conducentes al mejor desempeño del presente mandato dejando constan
18 cia que la enumeration de facultades es meramente ejemplificativa y
19 no limitativa. Leida que les es los comparecientes se ratifican de
20 su contenido y suscriben la presente por ante mi de lo cual y del
21 contenido del acto doy fe.- Dos sellos numeros M00250533 y
22 M00250534.- DOS FIRMAS ILEGIBLES. H C CARRONA. Esta mi sello.- - -
23 -CONCUERDA CON SU MATRIZ que paso ante mi en el Protocolo a mi
24 cargo la que fue repuesta con el sellado de ley. CONSIE. Para el
25 apoderado extiendo este Primer Testimonio que firmo y sello en el



ACTUACION NOTARIAL



N 00274521

lugar y fecha de su otorgamiento

Hortensia del C. Carmona
Hortensia del C. Carmona
ESCRIBANO PUBLICO NACIONAL
MONTEROS - TUCUMAN

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



quienientos sesenta y seis
1562

Nota: esta copia de la escritura original, a la fecha de 11 de octubre 1953, se encuentra en el archivo de la oficina de la Defensoría de la Población.

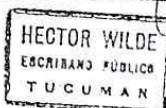
556 escritura número quinientos cincuenta y seis. - En Protocolización de Información la ciudad de San Miguel de Passera: Agote de Pariente, Tucumán, Capital de la provincia del finca. - Pincio de Tucumán, República Argentina, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, en virtud de lo resuelto en el expediente caratulado: "Agote de Pariente finca del finca - Información posesoria", que se tramita por ante el Juzgado de cuarta Nominación, Secretaría activa, Jefe Víctor Wilde, Funcionario de Registro, protocoliza conforme a lo ordenado, la información posesoria producida por doña Luisa Delфина Agote de Pariente, incorporando a este Registro por copia de la presente escritura dicha información y las diligencias producidas en cuarenta y dos folios útiles, de todo lo que doy fe. - La información posesoria que por este acto protocoliza se refiere a la posesión que doña Luisa Delфина Agote de Pariente tiene en sus inmuebles situados en "Los Sosa", primer distrito del Departamento de Monteros, de esta provincia, cuyos dimensiones son: Norte, formado por una línea que de Norte a Sur con cuarenta y cinco metros para desviarse hacia el Norte ochenta metros y luego dirigirse hacia el Este ciento cincuenta metros; Oeste, doscientos ochenta y un metros; el costado Sur y Este está formado por una línea que en forma oblicua con noventa y ocho metros y un metro dirigiéndose hacia el Norte. - Delimitado por el camino a "Cajón del Valle" se continúa este inmueble por otro de forma triangular, formado por una línea que en forma oblicua se dirige hacia

Enrique E. Kaerle
Abogado
COT. 1.75 CAS 175
Just. Fed. T 93 F 386

COLOMBOS

ciento veinte y seis metros de Sud-Oeste a Nor-Oeste donde se divide, setenta
 metros hacia el Este, formando de esta manera el costado Norte del inmueble; el
 costado Sud está formado por una línea que se dirige de Sud-Oeste a Nor-Oeste de
 ciento veinte y dos metros; en el costado Oeste veinte metros. - Límite el primer
 lote: Norte, Brigual Hermoso, Sud y Este, camino a Dafi del Valle, Oeste, Santiago y
 el segundo lote, Norte, camino a Dafi del Valle, Brigual Hermoso, Sud y Este, Rio
 Los Somos. - Este inmueble según Catastro Parcelario tiene una superficie de cuatro hectáreas ochocientos
 mil setecientos cincuenta metros cuadrados y lindas: Norte, Brigual Hermoso, Sud, Rio de la
 quebrada; Este, Rio, Este, Ramón Montoya, y otros. De los certificadores que acreditan, resulta:
 En el inmueble relacionado no adeuda Contribución Territorial hasta el corriente año inclu-
 sive, estando sueldado para el pago de dicho impuesto en la suma de tres mil doscientos cuarenta
 y nueve pesos moneda nacional, según certificado número veinte y cuatro mil ochocientos veinte y
 tres, expedido por la Dirección General de Rentas, en el que se declara que el inmueble se registra
 empadronado como sigue: Circunscripción I, Sección 76, Lote 80, Parcela 50, Parcela 51, Parcela
 Catastral 48607; si no es de Riego, ni tiene por atribución de riego por obra de riego; ni es de
 riego a cargo de la Comuna Rural de la localidad. Ha testificado de ello, así lo tengo, firmo
 juntamente con los testigos de este acto, quienes de lectura de la presente y que los en don Pedro
 de la Riva y la señores Antonia Mongelli, vecinos, de mi conocimiento, doy fe.
 Dado en Tucumán a los 53 de 1911.

Antonia Mongelli



[Signature]

En

CERTIFICO: que la presente es copia fiel de su original, que se
 encuentra en el Archivo Histórico de la Prov. de Tucumán.
 En... (Luna) ... folios, doy fe.
 Don Manuel de Tucumán 02/05/1911

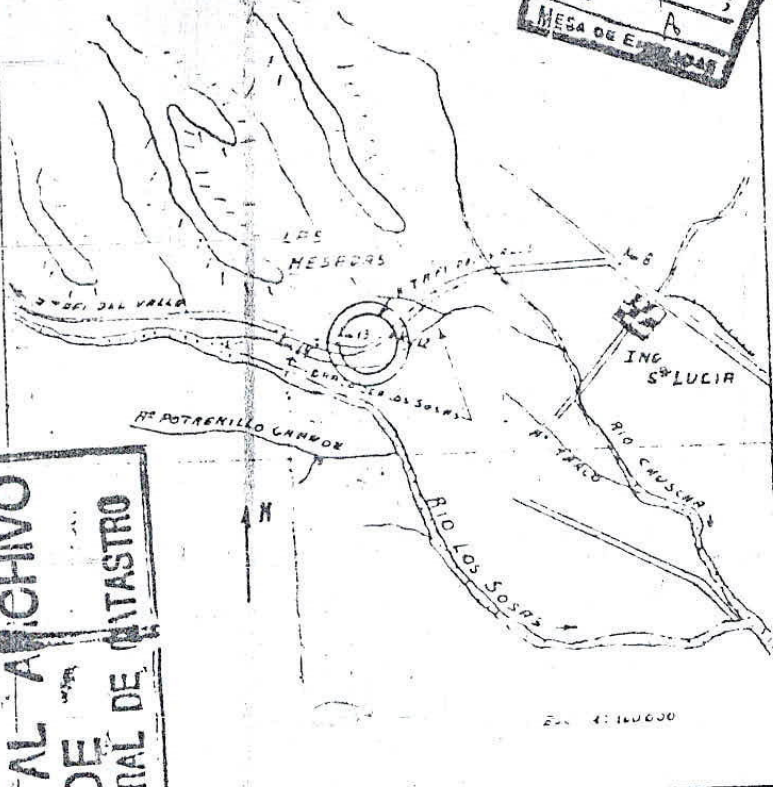


CROQUIS DE UBICACION

DIRECCION GENERAL
Folio 13
MESA DE EMPLAZAR

CATASTRO
LA DIRECCION
PAQUETE
200.00

DEVOLVER AL ARCHIVO
DE LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO



DA. ARTAZA DE MARTINEZ

PLANO DE MENSURA

PROPIEDAD DE LA SEÑORA
DOÑA D.A. VDA. DE PARIENTE
UBICACION

DTO. MONTEROS LUGAR: LAS MESAS
CIR. I SEC. H MANZ. 80 PARC. 4
PADRON 48607 MAT. 25036
INC. FOLIO 173 LIBRO: 152 S. AÑO: 1953

RESUMEN DE SUPERFICIE ESC. 1:2000

SEGUN TITULOS NO EXPRESA

SEGUN MENSURA:

FRACCION	1	16 ^{na} 5362,7619 m ²
	2	4 ^{ta} 7812,2028 m ²
	3	6 ^{ta} 7847,9040 m ²

SUP. TOTAL 28^{va} 1022,8687 m²

TUCUMAN AGOSTO DE 1956

ERRERA S. LUCIA

PROPIETARIO

Doña D.A. Vda. de Pariente

[Signature]

PROFESIONAL

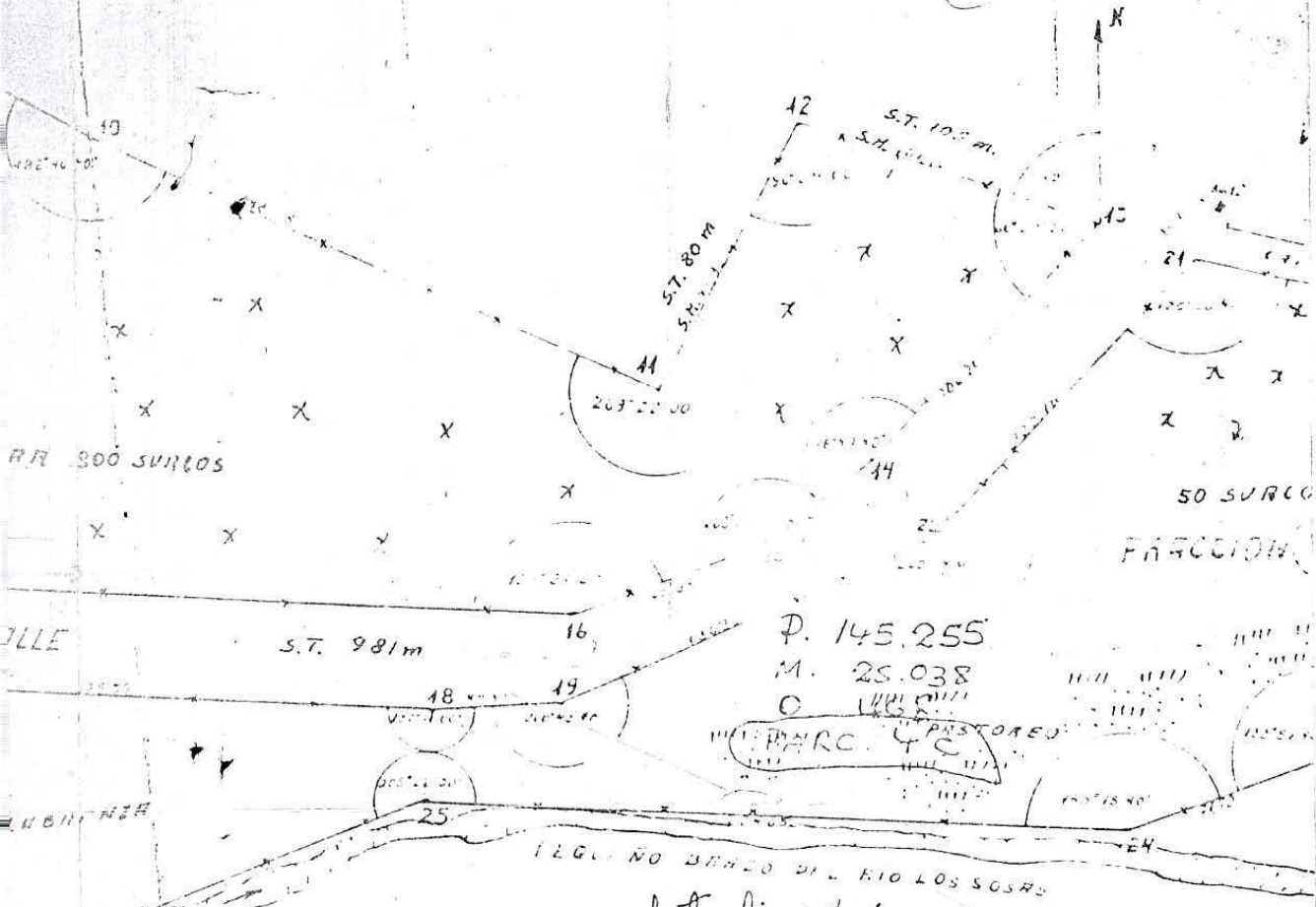
CARIM C. MORALES
1956. 112. 107

DEVOLVER AL ARCHIVO
 DE LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

21,000.12

DIRECCION GENERAL DE
 COPIA FIEL DEL CATASTRO
 GENERAL DE
 PRESENTADO ANTE
 J. M. DE TUCUMAN
 21/04/68
 SALVADOR M. LOZA
 DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO

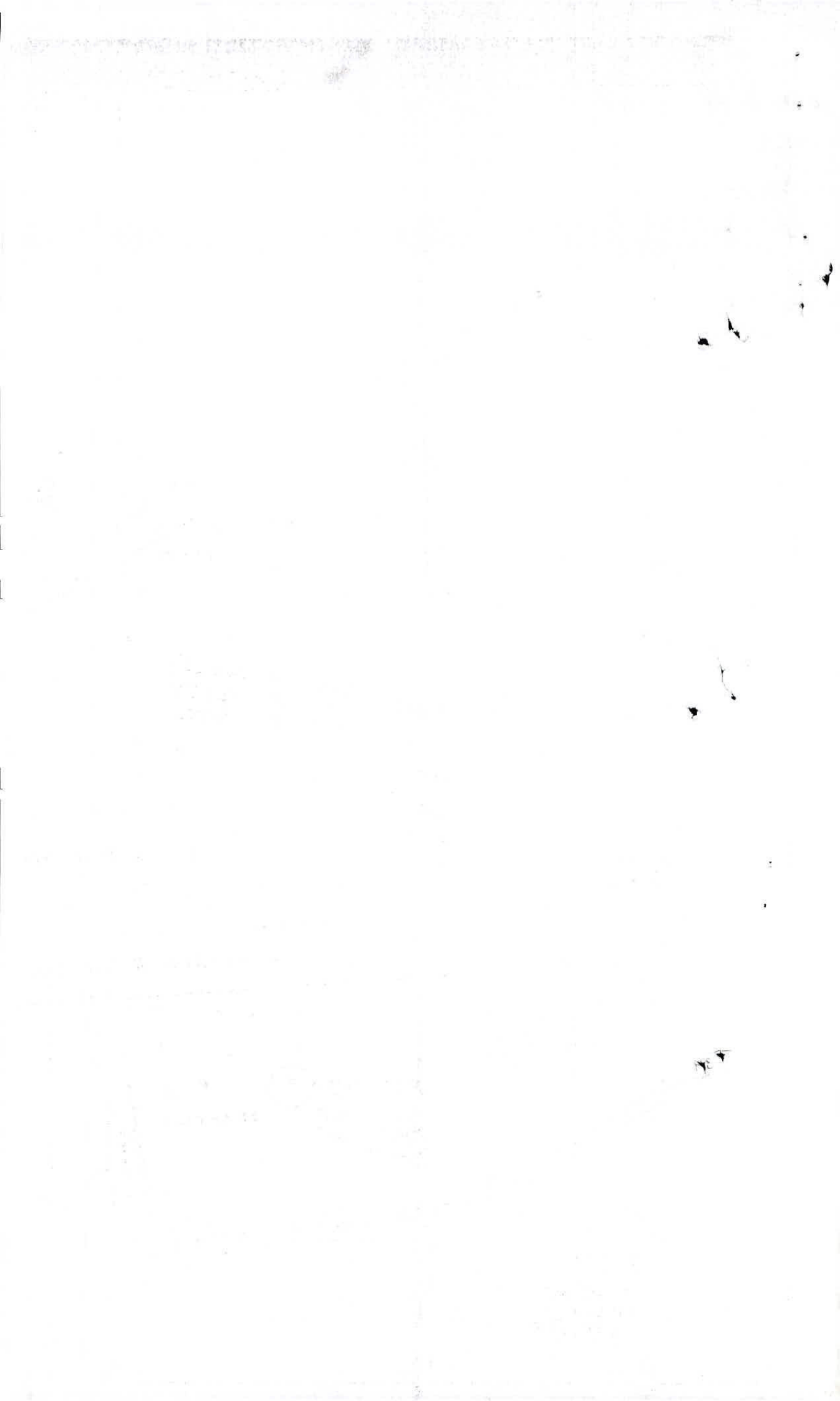
MES

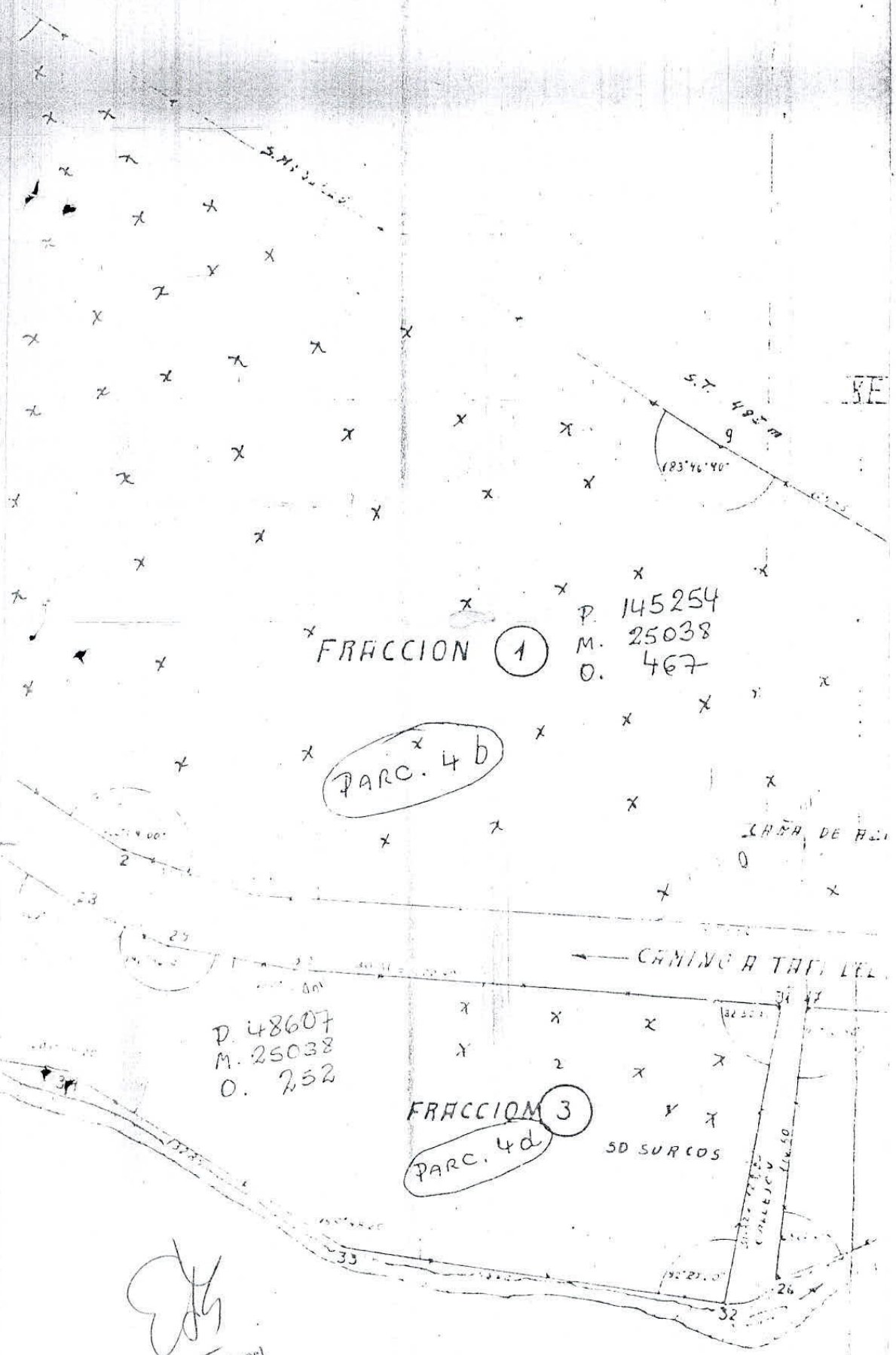


P. 145.255
 M. 25.038
 O. 145.255

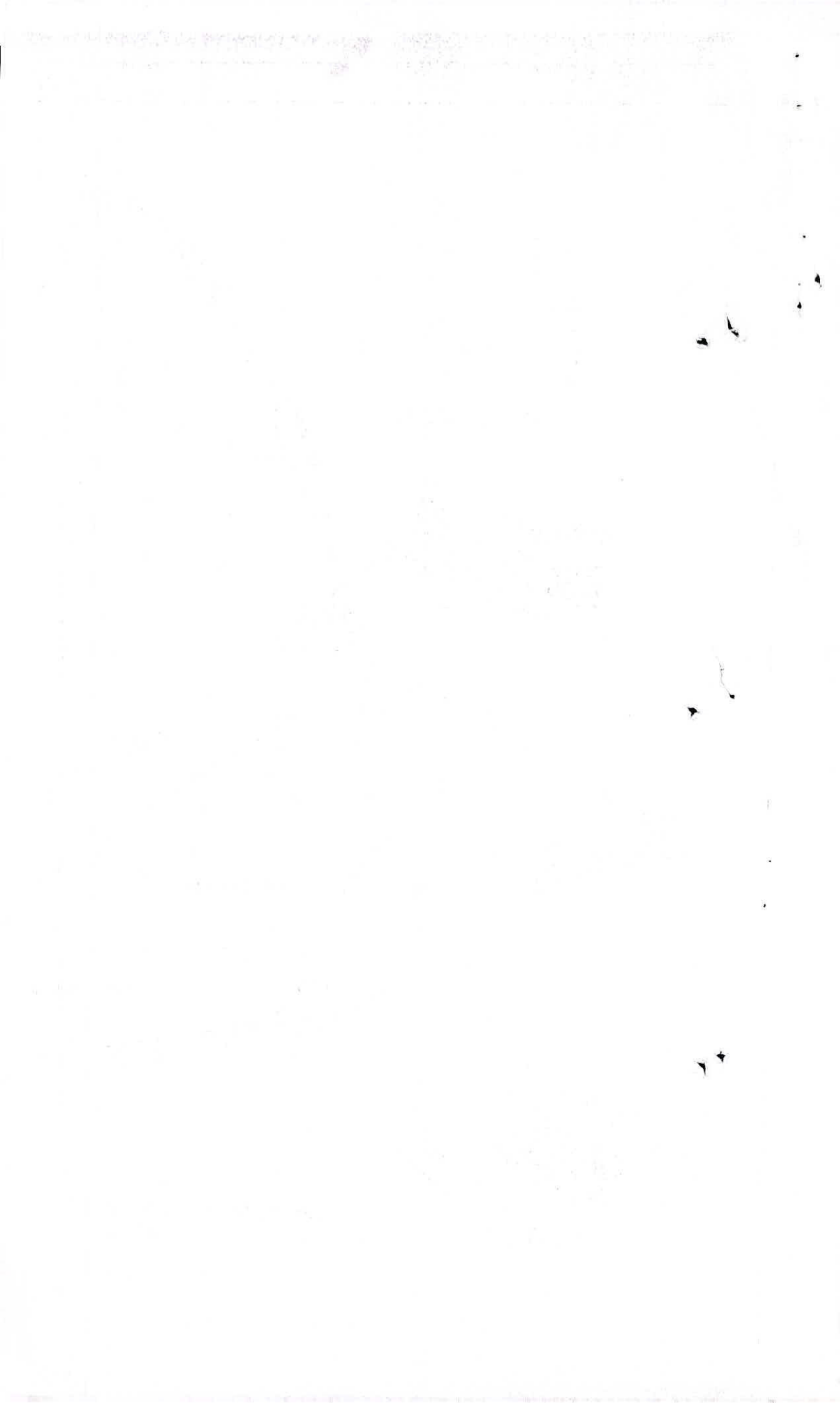
Obtenido de
 22/4/68
 Lmz Rm

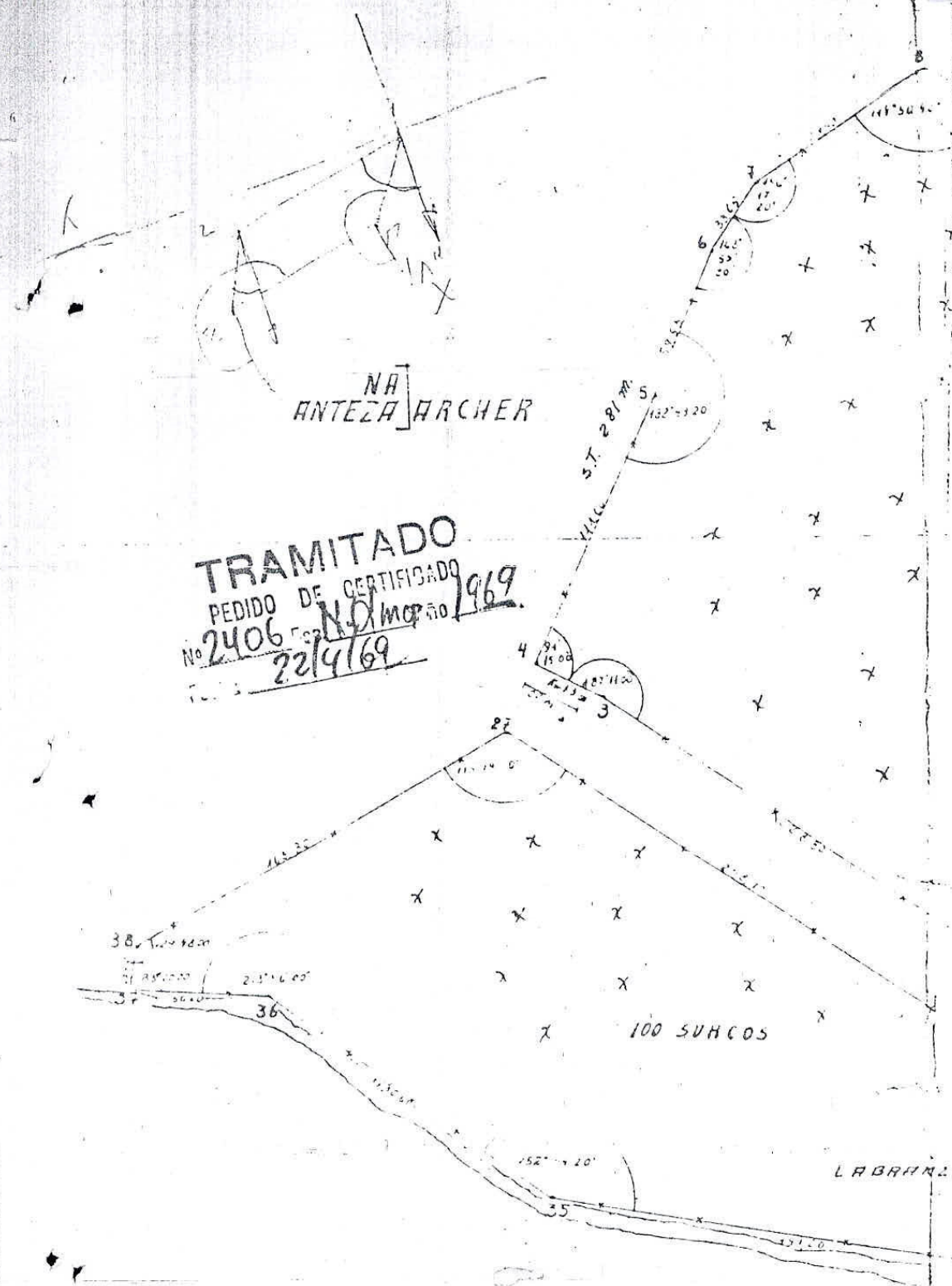
CIA. HZUC.






Enrique E. Kaenel
Abogado
CAT 1754 CAS 175
Just. Fed T 93 F 386





NA
ANTEZAR ARCHER

TRAMITADO
PEDIDO DE CERTIFICADO
No 2406 N.º 1000 1969
22/4/69

100 SURCOS

LABRANZA

V.º
Bernardo
Ing. Alberto A. Heredia
EVALUACION RURAL
F470 11869-P. 56

SUC. FELIPE PARRIENTE

En Santa Lucía, Departamento Monteros, Provincia de Tucumán a treinta días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos, a las horas 09.00 y en cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la II Jurisdicción de San Miguel de Tucumán por Oficio de fecha 30/09/92 se constituyó en el inmueble del Juicio ubicado en las Mesetas del Departamento Monteros sobre la Ruta N.º 307 pasando el Río Zor de donde enciende una vivienda construida en material y Prefabricada que por su estado data de más de treinta años interrogado el propietario a quien se hizo conocer la medida ordenada por V.S. no oponiéndose a la misma manifiesta haberse Pastor Américo Álvarez varón que en esta propiedad ha habitado desde el año 1960 aproximadamente que cuenta con 42 años y lo acompaña su esposa y dos hijos de 23 y 15 años respectivamente. manifiesta que la señora Branda

Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la II Jurisdicción de San Miguel de Tucumán

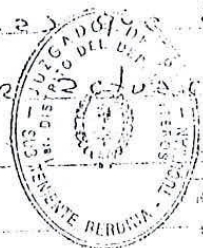
Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la II Jurisdicción de San Miguel de Tucumán


 Enrique E. Klepel
 Abogado
 C.A.F. 1754 CAS 175
 Ins. Eed. J 93 F 386



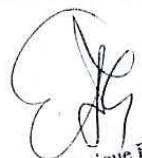
Flores ya fallecida era su suegra
y fue quien lo autorizó a vivir y edifi-
car en esta propiedad, que actualmente
lo hace como propietario porque la tierra per-
tenezca al Inenio Santa Lucía que le entregó
a su señora suegra, dijo que en los treinta
y cinco años que vivió en la misma de-
mas fueron molestados por nada ni por
nada. No tenían nada que hacer de
la por tener esta situación.

Santa de Olaya



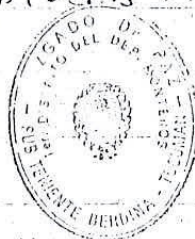
RODRIGO OSCAR MEDINA
JUEZ DE PAZ Y CONCILIACIÓN D.D. CIVIL
SANTA DE OLAYA, TUCUMÁN

Acto seguido se constituyó en un ve-
cino cercano a quien también le hizo
conocer la medida ordenada, no opo-
niendo a la misma, por lo tanto se le
dijo al Valle Galván de Molina vivir en
esta propiedad desde el año 1984 aproxi-
madamente que lo hace en forma pre-
caria ya que el terreno le fue pres-
tado por el señor Pedro Guanco quien
señaló ser el dueño del mismo. Que el


Enrique E. Kaenel
Abogado
CAT 1754 CAS 175
Just. Fed. T 93 F 386

Señor Pedro Guzco vive actualmente en Buenos Aires. La vivienda está construida de ladrillo prefabricado y por su estado de la de 10 años más o menos. Que no tiene rasgos que acrecentar y por lo tanto está en buena situación. La señora Colva de Molina vive con su esposo Felix Alberto Molina y siete hijos menores.

En virtud del Vº del Sr. Molina.



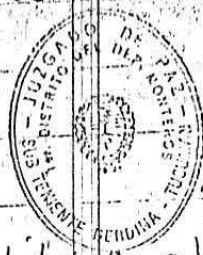
ROBERTO OSCAR MEDINA
JUEZ DE PAZ Y ENCARGO REG. CIVIL
JUR. TUC. BERDINA-OTIC. MONTEVIDEO

Acto seguido se constituyó en otra vecindad con el Sr. a quien le hizo conocer la medida ordenada y no opone objeción a la misma. La misma se encuentra en la persona de Teodoro Herrera, habita esta propiedad con su esposa y cuatro hijos menores. Se le conoce a Antonio Robles de 30 años, lo ha conocido desde el año 1950 aproximadamente y esta propiedad perteneció a su madre ya fallecida quien también vivió en esta propiedad. La misma está construida de material y prefabricado que por su estado de la de cuarenta años aproximadamente. Demuestra que

Enrique L. Azañel
Abogado
CAT 1754 CAS 175
Just. Tuc. 93 F 386

nas que lo hace como propietario porque
la casa pertenece a su señora madre. No
es además que no fue molestado por nadie
por nadie en todo el tiempo que vivió en ella
salvo su madre que fue inclinada a desalojar
por el mismo por el Inocente Santa Lucia. No
tiene mas que acercar de la por herencia
de esta actuación.

~~Heavenly bodies~~

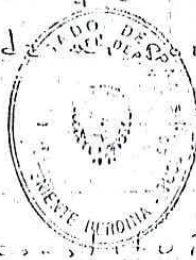


ROBERTO OSCAR MEDINA
JUEZ DE PAZ Y ENCOMIENDA DE SANTA LUCIA
JUD-TE. BERNABA. CRO. BERNABA. CRO.

Acto seguido se constituyó en otra vez en corte
no a quien le hizo conocer la edicto ordenado
no oponiendo a la misma ninguna. He-
se Carolina Galván Viuda de Rables en la
propiedad vive actualmente con un hijo de
25 años. La habita desde el año 1950 que
esta propiedad pertenecía a su suegro por
que el era colono del Inocente Santa Lucia
quien le entrego esta propiedad. La misma
esta construida en material y tabla que
por su estado data de 50 años aproximada
mente que no tiene mas que acercar de la

por terminada esta actuación. Dejo constancia
que durante el tiempo que vivió en ella no
fue molestado por nadie.

Carlina G de Nobles



ROBERTO OSCAR MEDINA
JUEZ DE PAZ Y ENCARGADO DEL REG. CIVIL
TUM-ITE, PIEDRA, PROV. PINAR DEL RIO

Acto seguido me constituí en otro vecino
cerano a quien le hice conocer la medida
ordenada no oponiéndose a la misma. Esta
propiedad está construida en material
en forma de conventillo perteneciente a la
Firma S.A. AG. "El Diamante" solo está
habitada por el señor Segundo Galvez su
esposa y seis hijos menores que lo ha
tenido desde el año 1988 pero desde el año
1991 lo habitan en otro conventillo que
perteneció a la misma firma. Que no tiene
mas que acercarse y por terminada esta
actuación.

Agencia de Gobierno



ROBERTO OSCAR MEDINA
JUEZ DE PAZ Y ENCARGADO DEL REG. CIVIL
TUM-ITE, PIEDRA, PROV. PINAR DEL RIO

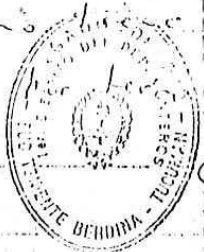
Acto seguido me constituí en otro vecino con
cerano a quien le hice conocer la medida ordenada.

Enrique E. Kaenel

Enrique E. Kaenel
Abogado
CAT 1.754 CAS 175
Just. Fed. T 93 F 386

da no oponiéndose a la misma, manifestando
que el Sr. Segundo Estorcedo Robledo vive en
esta propiedad desde el año 1981 y tiene
con vecinos que también construyeron sus
casas tres hijos manifestando que lo au-
torizó al construir en este lugar Violación
Provincial porque estas tierras son fiscales
que no fue molestado por nadie ni por
nada de lo que el tiempo que vivieron en este
lugar por lo que se consideran propietarios
de la misma que no tiene más que care-
gar por lo que los

Segundo Robledo



ROBERTO OSCAR MEDINA
JUEZ DE PAZ Y ENCOMIENDA DE SAN JUAN
GOBIERNO DE BUENOS AIRES

Lo segundo se constituye en otro vecino
cerca no ubicado sobre la ruta 307 a la
altura del km. 10 a quien le hice conocer
la medida ordenada no oponiéndose a la misma
manifestando llamarse Cecilio Dolores
Urquiza de 78 años de edad que habita
esta propiedad desde el año 1974 aproximada-
mente que fue autorizada a construir en

Acto seguido se constituyó en otra vecino, con quien le hizo conocer la medida ordenada no oponiéndose a la misma. Dijo, llámase Mercedes de Mercedes Martínez, vive en esta propiedad desde hace 40 años a proximidad de lo he hecho con un hermano mayor en la propiedad de fue otorgada por el Inocente Santo Cruz y todo el tiempo que vivieron en ella no fueron molestados por nadie ni por nadie con lo que di por terminado este acto.

ROBERTO OSCAR MEDINA
JUEZ DE PAZ Y ENCARGADO REG. CIVIL
SUB-TIE. MEDINA. OPTO. 11/23/80, TIR.

Acto se guía ne consili...
cerca o ubicad en el K... 11 de la Ruta


Enrique E. Kaenel
Abogado
CAT 1754 CAS 175
Inst. Fed. T 93 F 386

302 encontrándose un can pencho de
Utilidad Provincial y al frente una
vivienda ocupada por Juana Rosa Gon-
zalez Viuda de Zencano. Ha hecho ella y
dos hijos mayores la habitan desde hace
18 años aproximadamente fueron autoriza-
dos a vivir por la señora Dora del Valle
y ~~perillenta~~ quien actualmente vive en
Monterrey y manifiesta ser la dueña que
no tiene más que agregar por lo que doy
por terminada esta ~~del~~ declaración.

Teste de dos palabras

Susana Zamora



ROBERTO OSORIO MEDINA
JEF. DE PAZ Y LIMPIEZA DEL CIVIL
MUNICIPIO DE MONTERREY

Aho segundo se constituyó en otro vecino con
cuyo ubicado al lado de la Escuela Pro-
vincial No 380 de las Mesas donde se vive
la vivienda habitada por Emilia Antonio Ur-
quiz de Castro, su esposa y dos hijos de
23 y 16 años respectivamente. Fue construido
de hace cuatro años por autorización de
Graciano Aguilar propietario de la zona

que el Frente de la casa posee una
finca cacería. Que no tiene mas que
agregar en lo que doy por terminado esta
actuación.

Emilia Viqueza de Castro

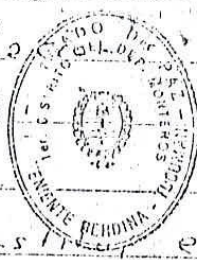


ROBERTO OSCAR MEDINA
JUEZ DE PAZ Y ENCARGADO REG. CIVIL
Tercera Sección, CONCEPCION, DPTO. MONTVIDEO

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

Acto seguido se constituye en una propiedad
ubicada en el Km. 11,700 de la Ruta 307.
donde fui atendida por una persona de 14 años
que dijo Charlie Ruzocena Rios de Silva
a quien le hice conocer la medida ordenada
no oponiéndose a la misma. Acto seguido se
le que esta propiedad pertenece a los señores
Donato de Jesus Silva que vive en Santa Lucia
que esta propiedad la habita con su esposa única
mente desde hace 6 meses mas o menos
que no tiene mas que agregar en lo que doy
por terminado esta actuación.
Donato / J. Rios de Silva



ROBERTO OSCAR MEDINA
JUEZ DE PAZ Y ENCARGADO REG. CIVIL
Tercera Sección, CONCEPCION, DPTO. MONTVIDEO

Acto seguido se constituye en una propie-
dad ubicada en el Km. 12 de la Ruta 307.

Edg

Enrique E. Kacnel
Abogado
CAT 1.734 CAS 175
Just. Fed T 93 F 746

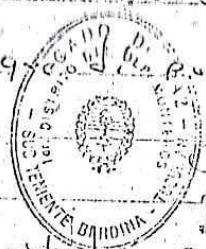
pertenece a la firma Miguel Carro que
posee una plantación de citrus que abarca
hasta el Km. 17 aproximadamente. En esta
propiedad fui atendido por una persona que
dijo llamarse Roberto Telaz y en su carácter
de encargado de la firma a quien le hice co-
nocer la medida ordenada no oponiéndose
a la misma y dando los únicos datos que
conoce.



ROBERTO OSCAR MEDINA
JUEZ DE PAZ Y ESCRIBANO DEL CIVIL
SANTA FE, ARGENTINA

Acto: se acuerda no constituir en otra pro-
piedad perteneciente al señor Miguel Hector
Piasco, la misma fue atendida por una persona de la
casa que dijo llamarse Abilio Jasso Rillo
de Piasco a quien le hice conocer la orden
la ordenada no oponiéndose a la misma. Acto
seguido se hizo que esta propiedad es ocupada
de por ella su esposo y cuatro hijos mayores
que esta propiedad fue adquirida a
Guillermo Pariente de Nuñez que vive en
Buenos Aires, lo hacen como propietarios
y viven en ella mas de diez años. Lpso

en el cual no fueron molestados por nadie
ni por nadie con la que se por tenencia de
esta actuación.



ROBERTO OSCAR MEDINA
JUEZ DE PAZ Y ENCARGADO REG. CIVIL
SURTE, BERMEA, DEPTO. DE ANTIOQUIA

Acto segundo me consta en otra propie-
dad ubicada en el Km. 12 de la Ruta 307
perteneciente al señor Camilo Azor por quien
le fue comen la medida ordenada no oyo
medir a la misma. Acto segundo manifiesta
que ocupa una extensión de 300 metros por
100 metros aproximadamente que a esta propie-
dad, la ocupa en forma precaria de hace
50 años aproximadamente del lado del col-
vo de flores, manifiesta que posee otra pro-
piedad de 3 hectáreas en el Km. 14 de la Ru-
ta 307 que no tiene mas que abreviatura
que hoy por tenerla en esta actuación.



ROBERTO OSCAR MEDINA
JUEZ DE PAZ Y ENCARGADO REG. CIVIL
SURTE, BERMEA, DEPTO. DE ANTIOQUIA

Camilo Azor
Acto segundo me consta en otra propiedad
ubicada en el Km. 13 de la Ruta 307 siendo
atendida por una persona de la casa que dijo

Enrique E. Kael
Abogado
CAT 1.754 CAS 175
Just. Fed. T 93 F 386

Poder Judicial de Tacumbú

Poder Judicial de Tacumbú

2016-2017 Annual Report

ROBERTO OSCAR MEDINA
JUEZ DE PAZ Y CONCILIADOR REG. CIVIL
CALLE 111, DE LA UNIÓN - TEL. 40000000 - 40000000

Acto segundo me constatar en otra propiedad ubicada en el Km. 116 de la Ruta 307, siendo atendido por una persona de la casa que dijo Mr. Blasco Blanco Azucena del Valle Gil a quien le hice conocer la medida en donde me apareció esto mismo. Acto segundo me puse a que ocupe esta propiedad que se extiende desde el Km. 16 hasta el Río Las Coladeras. Lo que a su superficie de 4.700 Hectáreas aproximadamente.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

que a dicha propiedad la ocupan desde el
 año 1951 y lo hacen propietarios y que la
 misma se encuentra en la actualidad en Ju-
 cio Sucesorio de sus padres ya fallecidos
 que no tiene mas que agregar con lo que
 di por terminada esta actuacion

Blanca Gil



ROBERTO OSCAR MEDINA
 JUEZ DE PAZ Y FOMENTO DE LA ZONA DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN
 SUB-LENTE BERONIA - 1970 - 1971 - 1972

Poder Judicial de Tucumán

Acto seguido se constituyó en otra propie-
 dad ubicada en el Km. 15 de la Ruta 309
 siendo atendida por una persona de la casa
 que dijo llamarse Miguel Ale y ser obrero
 del señor Camel 1952 quien seria el propie-
 tario de la misma. Esta propiedad tiene una
 superficie de 4.000 Hectareas de las cuales
 una parte se encuentra cultivada y el resto
 se ve la tierra y nada se sabe de la misma
 tal por el Sr. Ale. que no tiene mas que
 agregar de por terminada esta actuacion



ROBERTO OSCAR MEDINA
 JUEZ DE PAZ Y FOMENTO DE LA ZONA DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN
 SUB-LENTE BERONIA - 1970 - 1971 - 1972

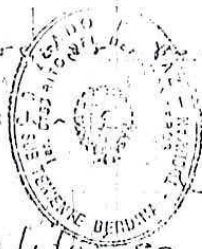
Acto seguido se constituyó en otra pro-
 piedad ubicada en el Km. 13 de la Ruta 307

Edg

Enrique E. Kacnel
 Abogado
 CAT 1.754 CAS 175
 Just. Fed. 1971 F. 186

Poder Judicial de Tucumán

siendo otorgado por una persona de la casa que
dijo llamarse José Lorenzo Lobo a quien le hizo
conocer la medida otorgada no oponiéndose a la
misma manifestando haber en esta propiedad
un casero que tiene una extensión de 2
hectáreas estar cultivada con maíz y la misma
perteneció a Mercedes Machín y una hermana
de ella, quienes son los propietarios. Que
no tiene mas que agregar por lo que dispone
termina el esta acta.



ROBERTO OCHOA (MIRADA)
JEF. DE PAZ Y ENCAMBIO, CABA
400-112, BOQUÍA, OFIC. 1001105-100

Boletín Judicial de Tucumán

Boletín Judicial de Tucumán

Acto seguido se constituyó en la Escuela Pro-
vincial N° 330 ubicada en el km. 11,300 de la
Ruta 301, donde se me informó que la mis-
ma fue inaugurada el 05/08/1954 en el
terreno que actualmente ocupa y que fue don-
do por el señor Roque Arcoñeras. Frente
a este establecimiento escolar se encuentra
una propiedad cultivada con maíz de arce-
y maíz que por sucesiones pertenece al
vecindario perteneciente al señor Roque
Arcoñeras. En el km. 13 de la Ruta

307 se encuentre una propiedad ocupada por viabilidad de la Provincia destinada a vivero de plantas. En el km. 11 de la Ruta 307 se encuentre otra propiedad totalmente alabrada con un camino interior cerrado por un portón de madera y un cartel que dice "Prohibido pasar camino privado de propiedad de Perez Antich. Sobre el km. 10 de la Ruta 307 se encuentran levantados al costado de la Ruta tres canchales de material separados uno de otro por 70 mts. más o menos y pertenecientes a la firma DINAMIC S.A. En la actualidad se encuentran deshabitados y son usados por los obreros de la firma en época de siembra. Siendo horas 18.00 y dado lo extenso de esta propiedad se suspende esta inspección y volver hasta el día 02/12/92.

Poder Judicial de Tacuambú

Poder Judicial de Tacuambú



[Signature]

ROBERTO OSCAR MEDINA
JUEZ DE PAZ Y LEGISLACION DEL CIVIL
MUNICIPIO DE TACUAMBU, PROV. DE TACUAMBU

[Signature]

Enrique E. Kaenel
Abogado
CAT 1.754 CAS 175
Inst. Fed. T 93 F 386

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

En Las Mesetas, Departamento Molinos, Jurisdicción de este Juzgado de Paz de Berdina, a dos días del mes de diciembre de mil novecientos veintey dos, dieciséis hora nueve me constituí en una propiedad ubicada en el Km. 10,500 de la Ruta 307, siendo atendido por una persona de la casa a quien le hice conocer la medida ordenada por U.S. no encontrando a la misma propietaria llamada Olga Yolanda Oler Segura que ocupa esta propiedad desde hace 50 años aproximadamente ya que su padre trabajaba en Virilidad Provincial y en la empresa lo autorizó a construir y habitar este terreno. Que todo que no habite no fueran molestias por miedo ni por nadie que no tiene nada que agitar por lo que hay por terminar la actuación.



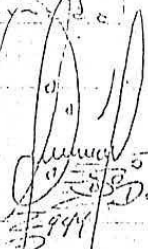
Acta seguida me constituí en el Km. 18 de la Ruta 307 donde se encuentra una vivienda ocupada por el señor Alfredo Orlando Dagnón, cuatro hermanos y su señora madre, a quien le hice

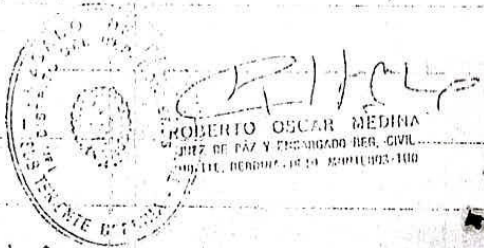
Enrique E. Kaenel
Abogado
CAT 1.754 CAS 175
Just Fed T 93 F 386

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

conocer la medida ordenada por V.S. no oponiéndose a la misma manifestando que ocupa esta propiedad de una extensión de 320 hectáreas desde el Km. 17 al Km. 20 de la Ruta 307 de hacer como poseedores por ser continuadores de la sucesión de su señor padre Alfredo Moisés Danón ya fallecido. Esta propiedad la ocupa desde el año 1943. Dejo constancia que en ningún momento ha sufrido molestias por nadie ni por nadie que no tiene mas que agregar con lo que se por ende esta ocurrencia.


Roberto Oscar Medina



Acto seguido se constituyó en un vivienda ubicada en el Km. 27 de la Ruta 307 siendo atendido por una persona de la casa que dijo llamarse Ricardo Gil a quien le hice conocer la medida ordenada no oponiéndose a la misma manifestando que la hace como propietario de una extensión que abarca desde el Km. 16 al Km. 28 de la Ruta 307 a ambos lados del camino ya que la misma pertenece a su señor

padre José María Gil la ocupó desde el año 1956 y que no fueron molestados por nadie ni por nadie. Que no tiene mas que decretar en lo que le parezca conveniente esta situación.

[Signature]

ROBERTO OSCAR MEDINA
JUEZ DE PAZ Y URBANISMO DEL CIVIL
JUEZ DE PAZ Y URBANISMO DEL CIVIL

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

Acto seguido se constituyó en la propiedad ubicada en el Km. 36,500 de la Ruta 307, donde fui atendido por una persona de la casa que dijo llamarse María Antelia Díaz de Suarez, a quien le hice conocer la ordenada por V.S. en oposición a la misma, no necesitando que a esta propiedad la ocupe pues los herederos de su padre Jesus Delacruza Díaz y fallecido quien era propietario del mismo. Que es la propiedad la ocupa desde el año 1940 más o menos que no tiene mas que decretar en lo que le parezca conveniente esta situación.

ADO DE
JUEZ DE PAZ Y URBANISMO DEL CIVIL
JUEZ DE PAZ Y URBANISMO DEL CIVIL

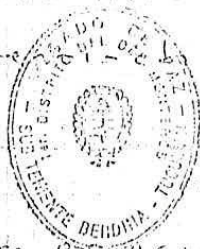
ROBERTO OSCAR MEDINA
JUEZ DE PAZ Y URBANISMO DEL CIVIL
JUEZ DE PAZ Y URBANISMO DEL CIVIL

Acto seguido se constituyó en la propiedad ubicada sobre la Ruta 307 ocupada por Tránsito Arcangel Díaz de Cruz quien me manifestó que ocupa esta propiedad por haberla recibido de su padre Pedro

[Signature]
Enrique E. Kaenel
Abogado
CAT 1.754 CAS 175
Just. Fed. T 93 P 386

Edmundo Diaz ya fallecido quien era propietario
rio de la misma, que no tiene mas que sobre
acerca de la que dió por la esta sucesión

Argentina de Cruz



ROBERTO OSCAR MEDINA
JUEZ DE PAZ Y ENCARGADO DE OFICIO
MUNICIPIO DE ROSARIO, SANTA FE

Procedimiento de Trámite

A los sesenta y siete metros de la propiedad ubicada
en el km. 36 de la Ruta 307 la que se encuan-
tra a cargo de Juana Rosa Diaz de Nierz
heredera del señor Borja Eusebio Diaz ya
fallecido y al costado de la propiedad que
esta a cargo de Julia Rita Alvarez tam-
bién heredera del señor el cruzar el Rio Las Mesas
la propiedad de Manuel Rojas Diaz vi-
de Caprazano y a cincuenta metros de
encuentra la propiedad principal de la
sucesión que perteneció a Maria Gertrudis
Cruz heredera directa de Anacleto Sosa Diego
Sosa y Juan Cuervo de Sosa. También se en-
cuentra en esta zona el señor Patrocinio
Manuel Cruz que es poseedor de la propiedad
es el base y ser heredero de la sucesión.
A cincuenta metros de esta casa se en-



cuentra la vivienda de Mauricio Del Pin Guanco, quien realiza tareas de Guardabosque y Guardafauces y es heredero de la sucesión por ser hijo de María Irene Díaz y Pedro Lucas Guanco. En el K. 37 se encuentra la propiedad Salvador Guanco, propietario de la misma por ser hijo de María Irene Díaz y de Pedro Lucas Guanco. A 150 mts. de esta propiedad se encuentra la ubicada por Esperanza Cruz de Nieva y vivió su hija Mercedes Faustina Nieva de Carrasquillo fallecida y en la actualidad ocupa la posesión de la misma su esposo Antonio Carrasquillo. También posee una propiedad en esta zona el señor Félix Cirilo Guanco que lo ha se como propietario por ser heredero de Lizandro Eleuterio Guanco y de María Polcaro Ortiz con lo que se da por terminado esta inspección ocular dejando constancia que no se recorrió toda la propiedad porque la misma abarca Jurisdicción de Jueces de Vecinos. Hecho a los 16 días del mes de Julio de 1930.

Poder Judicial de Concepción

Poder Judicial de Concepción

E. K.

Emrique E. Kael
Abogado
CAT 1.754 CAS 175
Just. Fed. T 03 F 386



ROBERTO OSCAR MEDINA
JUEZ DE PAZ Y ENCOMENDADO P.D. CIVIL
CONATE. CONCEPCION. CHILE. 1911-1930

3 - PARA EXPEDIENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN



TASA DE JUSTICIA B N° 859548

CONTRIBUYENTE: *Pariente J. L.*

JUICIO: *Agora por el D. H. Pariente J. y O.*

JUZGADO: *Civil y C. II° No. 1*

MONTO DEMANDA:

ALICUO TASA

JUICIOS VALOR INDET. TASA

OTROS CONCEPTOS:

TOTAL

SON PESOS: *800*



Banco del
Tucumán

(12) SVU. CONCEPCION

12 JUN. 2006 060

060 36 CABA 360



Banco
Tucu

(12) SVU. CO

060 12 JUN

36 CABA

NOTA DE CREDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

N° A

0505042

FOLIO

ACION

Depositante:

Enrique Kael

Matrícula N°:

175

Juicio:

Azar banil y O. vs Pariente José L. y O s/ Acc. Posesorias

Juzgado:

Civil y C. C.

Sec. N°:

II°

A) APORTES PARA REGULACION DE HONORARIOS (INC. J y K ART. 26, LEY 6059)

por \$

(Art. 26, inc. j, Ley 6059)

\$

(Art. 26, inc. k, Ley 6059)

\$

Total

\$

B) APOORTE INICIAL (ART 27 LEY 6059)

I.J. ☐C.D. ☐El ☒ % s/\$

(importe de la demanda) ----\$

Pesos:

Once

11 =

HABILITADOR PARA PAGAR EN BOCADE

UNICAMENTE EN BANCO DE TUCUMAN S.A.

PARA SU APORTA A LA CUENTA DE

Caja N° 5100/553/1



UNICO COMPROBANTE VALIDO P/ JUICIO

0505045

27A

Major General W. S. Forester
 9. 1. 1914
 II

44

One

Colegio de Abogados del Sur

CONCEPCION - TUCUMAN

Patente Profesional (Ley 6023)

SERIE A - N°

49161

Letrado: *Enrique Lamel* Mot N° *175*

Juicio: *Azael Lamel y C vs Pariente Jose L y C s/ Acc*
Ponencias

Maria del V. Esperanza Sanchez
Tesorero
Colegio de Abogados del Sur

Tesorero

\$15

Dr. Eduardo Alberto Fernandez
Presidente
Colegio Abogados del Sur
Presidente

Firmado digitalmente por: GARCIA PINTO Juan Carlos
Fecha y hora: 01.11.2022 07:17:02